

RESPUESTA PROPOSICION 043 CONCEJO DE BUCARAMANGA

1. Señale actualmente ¿Cuál es la cantidad (porcentaje) de residuos considerados reciclables que son dispuestos en el Carrasco?, ¿Cuántos corresponden al municipio de Bucaramanga y relacionar cuántos los dispuestos por los demás municipios que utilizan dicho sitio de disposición final.?

REGISTROS RECICLAJE

EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA CUADRO COMPARATIVO DE RECICLAJE

MUNICIPIO	PERIODO					
	03 y 05 Julio de 2013			10 y 12 Julio 2013		
	Registros	Total Peso [Ton]	Porcentaje	Registros	Total Peso [Ton]	Porcentaje
Procedencia						
Bucaramanga	49	67,17	56%	58	152,75	56%
Floridablanca	26	35,88	30%	37	87,51	32%
Girón	15	12,12	10%	20	27,09	10%
Piedecuesta	6	5,07	4%	5	4,75	2%
Totales	96	120,24	100%	120	272,1	100%

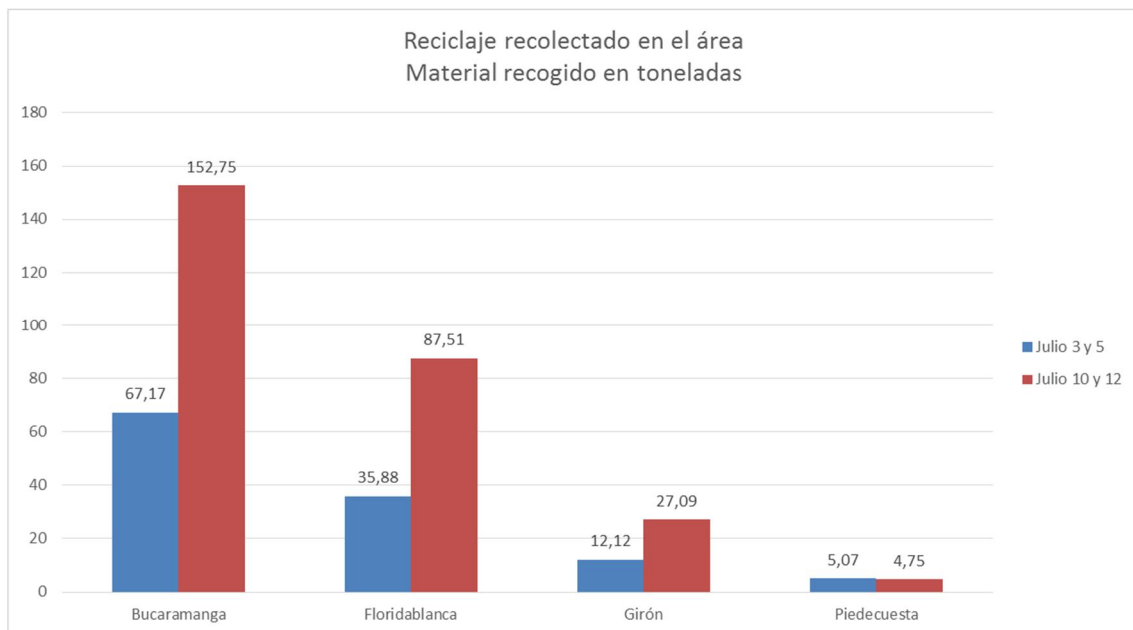
RECOLECCIÓN POR EMPRESA AREA METROPOLITANA

Empresa	Registros	Total Peso [Ton]	Porcentaje	Registros	Total Peso [Ton]	Porcentaje
EMAB	19	18,29	15%	16	40,91	15%
EMAB Operador Privado	22	40,99	34%	30	95,46	35%
FLORIDABLANCA MEDIO AMBIENTE S.A. E.P.S.	6	8,45	7%	11	22,95	8%
LIMPIEZA URBANA	13	10,34	8%	16	18,79	8%
REDIBA "FLORIDABLANCA"	16	26,36	22%	22	62,15	22%
RUITOQUE E.S.P.	4	2,42	2%	5	4,75	2%
ECONATURAL S.A.S. E.S.P.	4	4,56	4%	5	9,45	3%
EMPRESA DE ASEO CARA LIMPIA	12	8,83	8%	15	17,64	7%
Totales	96	120,24	1	120	272,1	100%

**MATERIAL RECIBIDO POR
COOPERATIVAS DE
RECICLAJE**

	Registros	Total Peso [Ton]	Porcentaje	Registros	Total Peso [Ton]	Porcentaje
Bello Renacer	19	18,29	15%	59	146,79	54%
Coopreser	77	101,95	85%	61	125,31	46%
Totales	96	120,24		120	272,1	100%

Como se puede observar en el cuadro anterior se muestra el comparativo de la semana del 03 y 05 de julio vs la semana del 10 y 12 de julio del 2013; se puede evidenciar que el incremento fue de 151,8 (Ton) de una semana a otra.



	Bucaramanga	Floridablanca	Girón	Piedecuesta
Incremento	127%	144%	124%	-6%

RESUMEN POR MUNICIPIOS

Municipio	03 y 05 Julio (Ton)	Porcentaje	10 y 12 Julio (Ton)	Porcentaje
Bucaramanga	67,17	56.00%	152,75	56.00 %
Otros Municipios	53,07	44.00%	119.35	44.00 %
Total	120,24	100 %	272,10	100 %

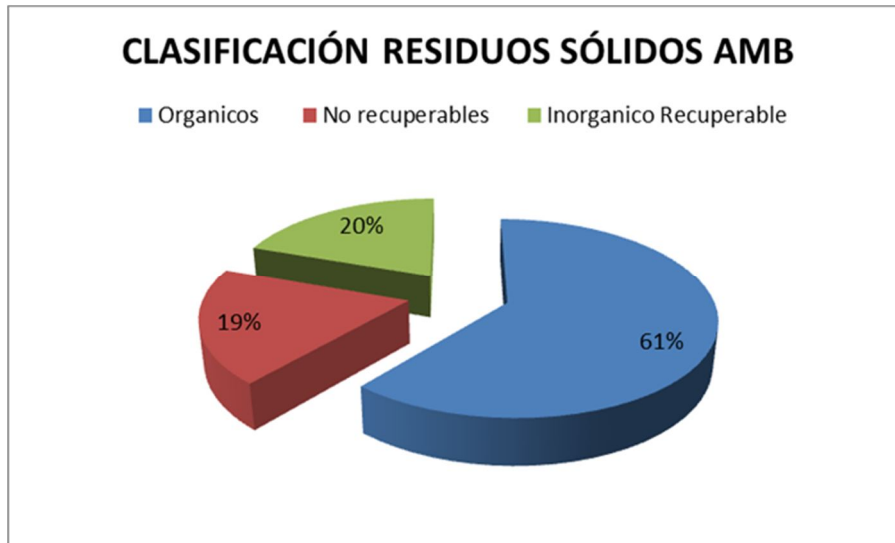
Con la aplicación del Decreto 0096 del 2013 la comunidad Bumanguesa ha respondido de una manera satisfactoria a separar en la fuente, entrando así en la cultura del reciclaje lo cual trae beneficios al medio ambiente y a la comunidad en general, esta medida ha generado que las cooperativas del reciclaje organizadas en la ciudad creen nuevos empleos; sin embargo se han incrementado los basureros clandestinos

2. Teniendo en cuenta que el Área Metropolitana de Bucaramanga es la competente en actualizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS – y considerando el Decreto 0096 expedido el 5 de junio de 2013, donde establece que en el municipio de Bucaramanga es obligatorio realizar la separación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos domiciliarios, señalar ¿Cuál es la proyección del Área Metropolitana de Bucaramanga en porcentaje respecto a la recolección de los residuos reciclables durante la vigencia 2013, 2014 y 2015?

La caracterización de residuos sólidos del Area Metropolitana de Bucaramanga, se puede observar en la siguiente tabla, en donde se describe la composición de los mismos dispuestos actualmente en el carrasco en toneladas al año, y porcentaje de participación frente al total dispuesto por los municipios que conforman el área metropolitana.

Residuos Composición	Bucaramanga		Floridablanca		Girón		Piedecuesta		AMB	
	%	Ton/año	%	Ton/año	%	Ton/año	%	Ton/año	%	Ton/año
Orgánicos (residuos de alimentos, jardín, madera, plumas)	51,7	87.619	55,6	30.953	56,9	16.375	55,2	12.451	54,9	147.398
Plástico bolsas	7,3	12.372	8,5	4.732	8,5	2.446	7,9	1.782	8,1	21.332
Pasta	5,2	8.813	3,3	1.837	2,4	691	2,8	632	3,4	11.973
Papel y cartón	5,9	9.999	6,4	3.563	6,2	1.784	7,1	1.602	6,4	16.948
Sanitario (Papel higiénico, pañales, toallas higiénicas)	4,7	7.965	6,2	3.452	5,3	1.525	6,6	1.489	5,7	14.431
Vidrio	2,6	4.406	1,8	1.002	2,4	691	1,5	338	2,1	6.437
Materiales Textiles	2,7	4.576	4,6	2.561	3	863	5,4	1.218	3,9	9.218
Cuero, gomas corchos	0,9	1.525	0,8	445	0,9	259	0,5	113	0,8	2.342
Chatarra, Metales	1,3	2.203	1,4	779	1,3	374	1,4	316	1,4	3.672
Residuos de Construcción	0,1	169	0,1	56	0,7	201	0,1	23	0,3	449
Residuos de poda y jardinería	0,1	169	0	0	0	0	0	0	0,0	169
Barrido de calles	3,3	5.593	0,1	56	0,5	144	0,2	45	1,0	5.838
Otros	14,2	24.066	11,2	6.235	11,8	3.396	11,3	2.549	12,1	36.246
Subtotal	100	169.475	100	55.671	100	28.749	100	22.558	100	276.453
Residuos peligrosos *										1.726
TOTAL AMB										278.179

Fuente: AMB



Fuente: AMB

De acuerdo a los gráficos expuestos, podemos analizar que un 80% de los residuos sólidos pueden llegar a ser aprovechados; en un 60% de material orgánico y un 20% de material inorgánico, sin tener en cuenta las pérdidas que pueda tener el proceso como (materiales que no se pueden aprovechar, y materiales que en el futuro puede llegar hacer aprovechados).

El proceso que se adelanta actualmente de reciclaje, está dirigido al material aprovechable inorgánico, como (papel, cartón, plástico, vidrio y metal), que según la clasificación de los residuos sólidos del área metropolitana de Bucaramanga, pueden alcanzar un máximo de 20% del total de materiales dispuestos en el sitio de disposición final, sin tener en cuenta los materiales de este tipo de residuos que no están siendo aprovechados porque aún no cuentan con un ciclo de reincorporación al mercado.

En la segunda semana de la medida se han alcanzado cifras muy positivas hasta de 272 toneladas por semana, equivalentes a un 5.2% mensual, esto a corto plazo es muy satisfactorio si se tiene en cuenta que la meta es un 20%, se espera que para la actual vigencia 2013, podamos alcanzar hasta un 10%, y en vigencias futuras 2014 y 2015, la meta alcance un 20% que sería el escenario ideal. Paralelo a esto se debe trabajar en el proceso de aprovechar los residuos orgánicos que son un porcentaje muy significativo.

3. **¿El Área Metropolitana de Bucaramanga cuenta con un inventario de las empresas recicladoras del Municipio? ¿Cuántas asociaciones o empresas desarrollarán en Bucaramanga la labor de acompañamiento al proceso de reciclaje, dónde se ubican, cuántos recuperadores ambientales poseen y qué tipos de elementos se considerarán como reciclables para ser transportados por éstas. Además ¿Cuentan con la infraestructura necesaria para recibir el material aprovechado de los demás municipios teniendo en cuenta el Acuerdo Metropolitano No. 012 de 2013.?**

No es función de la EMAB S.A E.S.P. reconocer empresas de recicladores, sin embargo la entidad tiene relación comercial con dos organizaciones de recicladores, estas son: Cooperativa Multiactiva Bello Renacer y Servicoopreser. Estas empresas agrupan a 300 familias que vivían del basurero a cielo abierto que tenía la ciudad y que hoy se opera con la tecnología de Relleno Sanitario. La inclusión de estas familias implicó la dignificación de los mismos en término de vivir hoy con un salario mensual, seguridad social y fuera de la zona de riesgo en que se encontraban.

Entre estas dos organizaciones se tenía una ruta selectiva para 40.000 usuarios, la cual se atendía de lunes a sábados y se recogía un total de 16 toneladas diarias. Así mismo, se les está entregando equitativamente el material aprovechable, como lo indica el Decreto 0096 del 5 de junio de 2013 Artículo 4, "Parágrafo 1. Los residuos reciclables recolectados por las empresas que prestan el servicio público domiciliario de aseo en el municipio, deberán ser entregados a los recuperadores ambientales que de manera formal presten sus servicios en el municipio".

Los centros de acopio ubicados en el sitio de Disposición Final El Carrasco de propiedad de la EMAB, donde funciona la Cooperativa Multiactiva Bello Renacer, y así mismo como la bodega de recepción de material reciclable de Servicoopreser, ubicado en el Km 4 vía Girón, tienen la capacidad suficiente para atender el material separado en la ciudad de Bucaramanga, adicionalmente estas organizaciones cuentan con herramientas de trabajo como , montacargas y las respectivas prensadoras de papel, cartón y plástico.

4. ¿Las Empresas Prestadoras de Servicio Público de Aseo, cuenta con las adecuaciones técnicas de sus vehículos para desarrollar la recolección selectiva?

La EMAB S.A E.S.P cuenta con un parque automotor de ocho (8) compactadores, dos (2) volquetas, un (1) Pantainer, un (1) cargador, los cuales reúnen las especificaciones técnicas para realizar éste tipo de labor; así mismo, se cuenta con de vehículos del Operador Privado.

Es de precisar que los vehículos que realicen la recolección tanto de material aprovechable como orgánico, deben cumplir con las siguientes características según el **Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000 del MAVDT**, F.336 numeral 10:

1. Los vehículos recolectores deben ser estancos es decir, no permitir el escape de líquidos sólidos o gases concentrados dentro del mismo.
2. La salida del exhosto debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima, para cumplir con las normas establecidas por la autoridad ambiental competente y ajustarse a los requerimientos de tránsito.
3. Los vehículos con caja compactadora deben tener un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia.

4. Las cajas de los vehículos destinados a la recolección y transporte de los residuos sólidos, deben ser de tipo de compactación cerrada de manera que impidan la pérdida del lixiviado, y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.
5. Los equipos destinados a la recolección deben tener estribos adecuados para que el personal pueda acceder a la tolva de carga en forma segura; así mismo deben tener superficie antideslizante.
6. Los equipos deben efectuar rápidamente la carga y el descarga de los residuos almacenados en las cajas cerradas y abiertas, para evitar al máximo la dispersión de los residuos sólidos y la emisión de polvos.
7. Durante el transporte, los residuos deberán estar cubiertos dentro de los vehículos, de modo que se reduzca al mínimo al contacto con la lluvia y el viento, y se disminuya el impacto visual.
8. Las dimensiones de los vehículos deben corresponder a la capacidad y dimensión de las vías públicas.
9. Deben garantizar la seguridad ocupacional de los conductores y operarios.
10. Deben estar dotados con equipos contra incendios y accidentes.
11. Deben estar dotados de dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la recolección de los residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, centros asistenciales e instituciones similares.
12. Deben estar provistos de un equipo de radiocomunicaciones que, se utilizarán para la operación en los diferentes componentes del servicio.
13. Deben estar claramente identificados (color, logotipos, número de identificación, etc.)
14. Se recomienda que cuenten con equipos de compactación de residuos sólidos. Podrán exceptuarse aquellos que se destinen a la recolección de escombros, de residuos peligrosos, de residuos hospitalarios o infecciosos y aquellos objetos del servicio especial que no sean susceptibles de ser compactados.

Según el Decreto 605 del 27 de Marzo de 1996, Capítulo IV, Artículo 51 Parágrafo 1 expone : “Cuando por condiciones del estado, capacidad y dimensión de las vías públicas, dificultades de acceso o condiciones topográficas o meteorológicas adversas no sea posible la utilización de vehículos con las características antes señaladas, la autoridad competente debe evaluar la conveniencia de utilizar diseños o tipos de vehículos diferentes o adaptarlos, e incluso puede efectuarse la recolección mediante transporte de tracción humana o animal.”

De igual manera, en el artículo 52 se habla que los equipos, accesorios y ayudas de que están dotados los vehículos destinados para transporte de residuos sólidos deben

funcionar permanentemente en condiciones adecuadas para la prestación del servicio, para lo cual se someterán a revisión periódica.

Por lo anterior se puede decir que según el **Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000 del MAVDT**, donde señala que especificaciones técnicas deben tener los vehículos de recolección, podemos decir que nuestros vehículos tienen todas las especificaciones técnicas adecuadas para realizar la recolección selectiva.

5. ¿Que requerimientos establece el plan de manejo ambiental El Carrasco, 1998, con relación a los recuperadores ambientales formales?

En su momento las **EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA**, presentaron ante la autoridad ambiental **CDMB** el Plan de Manejo Ambiental de los residuos sólidos, creándose la ficha No. 11 que consistía en el retiro o abandono por parte de los recicladores de las actividades de reciclaje en el sitio de disposición final.

Con el fin de no vulnerar los derechos fundamentales, en especial el derecho al trabajo, se constituyó un acta defensorial el día 30 de Diciembre de 2002 con la participación del Dr. **GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ** como gerente de la **EMAB**, el Defensor del Pueblo Dr. **DAVID AUGUSTO PEÑA**, y el señor **GONZALO MEJIA**, para agrupar a los mencionados recicladores a través de la nueva Cooperativa **BELLO RENACER**, buscando alternativas para que estas personas abandonaran El Carrasco.

Inicialmente se efectuó una evaluación socioeconómica de los recicladores y fueron censados en su totalidad. Dentro de las alternativas planteadas por la EMAB, estuvo la creación del centro de acopio, la flexibilización del manual de contratación de la entidad, a fin de que pudieran acceder fácilmente a la contratación de procesos y subprocesos de barrido, recolección y reciclaje.

6. ¿Cómo se va a abordar el Plan de Capacitación e información a los usuarios por parte de las Empresas Prestadoras del Servicio Público de Aseo?

Cabe resaltar que antes de la implementación del Decreto 0096 la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A ESP, venía programando y ejecutando capacitaciones en el tema de separación en la fuente teniendo como base el plan piloto de la denominada ruta verde dirigida a las instituciones educativas y comerciantes (grandes productores). Al momento de implementar el decreto 0096 del 5 de junio de 2013 se inició una divulgación masiva con el apoyo del equipo comercial y operativo que incluye asesores comerciales, comandos ambientales, escobitas y los supervisores de las zonas correspondientes, este proceso se llevó a cabo en un inicio socializando a los estudiantes de los colegios, juntas de acción comunal JAC, ediles, empresas, entre otros, donde se les dio a conocer este decreto y la forma como debía hacer la separación en la fuente distribuyendo volantes informativos.

La Emab con el equipo comercial y directivos ha realizado acompañamiento a las rutas de reciclaje, interactuando directamente con la comunidad y dando solución a las inquietudes planteadas.

Estas acciones han permitido lograr una sensibilización de los usuarios más personalizada, garantizando la implementación del Decreto 0096 de Junio de 2013.

Adicionalmente y en virtud de no vulnerar derechos a los usuarios, la EMAB S.A ESP realizó la publicación de la modificación del anexo técnico del contrato de condiciones uniformes por dos medios de comunicación masivos escritos como es Vanguardia Liberal y el diario El Frente.

7. ¿En qué consisten las estrategias que involucran al IMEBU para garantizar la asociatividad y formalización de la población de recuperadores ambientales informales?

El Instituto Municipal de Empleo del municipio de Bucaramanga (IMEBU) es una entidad descentralizada del orden municipal por lo tanto la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A ESP. , no tiene injerencia alguna en las decisiones y políticas que dicha entidad establezca.

8. ¿Cómo se ha previsto el proceso de comercialización por parte de las empresas Recicladoras?

Las cooperativas de reciclaje ya tienen establecido con antelación los canales de comercialización del material aprovechable con las grandes empresas consumidoras de material reciclable como: Peldar, Cartón de Colombia, Fibras nacionales y papeles Kimberly las cuales compran este material; de igual forma Peldar suministró en comodato una máquina embaladora con el fin de hacer más eficiente el proceso debido al incremento de material aprovechable.

9. ¿Cuántos nuevos empleos se generan producto de la actividad de reciclaje?

La EMAB S.A ESP., por el Decreto 0096 de junio 5 de 2013 no ha tenido que aumentar su personal, la operación se sigue manejando con la misma tripulación que se realizaba antes del decreto y para las capacitaciones y sensibilización se ha realizado con el equipo comercial que la empresa tiene y se hace uso de los comandos ambientales. Con relación a las organizaciones de reciclaje estas han generado algunos nuevos empleos que oscilan en un 10% adicional al personal contratado antes del Decreto 0096.

10. Explique el proceso a utilizar por parte del Área Metropolitana

El Área Metropolitana de Bucaramanga, está contribuyendo con programas de capacitación, y educación ambiental que permitan motivar a la ciudadanía en el manejo adecuado de los residuos sólidos, además, apoya la incorporación de instalación e infraestructura que facilite el almacenamiento y recepción de materiales reciclables, de la misma manera está apoyando la labor de los recuperadores ambientales formales para que puedan almacenar, seleccionar y comercializar los materiales recuperados.

11. Especifique los días establecidos para llevar a cabo las rutas de reciclaje y como se ha venido socializando con la comunidad dicha información, para evitar conflictos comunitarios con las empresas prestadoras del servicio Público de aseo.

Las rutas de recolección están enmarcadas en tres frecuencias según el contrato de condiciones uniformes y la recolección selectiva se realizará como lo establece el decreto 0096 de junio 5 de 2013 el cual reza.

“ARTICULO 4 RECOLECCION SELECTIVA: Es responsabilidad de las empresas prestadoras del servicio público de aseo que operan en el municipio, realizar la recolección en forma selectiva, destinando un día de las diferentes frecuencias para la recolección de los residuos reciclables, en vehículos que reúnan las condiciones técnicas así.

La recolección de los residuos reciclables en las frecuencias que prestan servicios los días lunes, miércoles y viernes se realizara el **día miércoles**.

La recolección de los residuos reciclables en las frecuencias que prestan servicios los días martes, jueves y sábado se realizara el **día jueves**.

Cabe destacar que la socialización de los días de recolección selectiva que le corresponde a cada usuario según su ruta de recolección se socializo mediante dos volantes un volante para el día Miércoles y otro para el día Jueves adicionalmente en estos volantes se explica cómo se debe realizar el respectivo proceso de selección del material aprovechable.

De igual forma la EMAB S.A ESP realizo la publicación de la modificación del anexo técnico del contrato de condiciones uniformes por medio de dos medios de comunicación Vanguardia Liberal y el diario el Frente.

Personalmente se han acompañado las rutas de recolección de los días 3, 4, 10 y 11 de julio de 2013 y se ha ofrecido instrucción barrio por barrio en el mismo proceso de recolección. Adicionalmente, nos reunimos con los presidentes de juntas de acción comunal - JAC que tuvieron problemas con la primera jornada

12. Hasta cuando se llevara a cabo las campañas de socialización del Decreto sancionado 0096 del 5 de junio de 2013 que incorporan proceso de sensibilización y pedagogía. Igualmente cuando se inicia el proceso de aplicación de comparendo ambiental a los infractores?

La campaña de sensibilización de usuarios debe ser constante ya que nuestra comunidad debe aprender a separar el material aprovechable para que este no sea dispuestos en el relleno sanitario, cabe resaltar que por la novedad del decreto 0096 de 5 de Junio de 2013 se realizara un acompañamiento a los vehículos recolectores los días miércoles y jueves por todo el mes de Julio con el fin de realizar sensibilización al usuario en el momento de recolección.

13.Cuál es el valor de la Multa a Imponerse para las personas naturales usuarios del servicio público de aseo que infrinjan la norma?

Los motivos de la sanción están establecidas en el artículo 8 del decreto de No 0096 del 5 de Junio del 2013 expedido por la Alcaldía de Bucaramanga el cual reza:

“ARTICULO 8: Serán sancionados por incumplir la regulación contenida en el presente decreto:

1. Los usuarios que NO realicen separación en la fuente de los residuos sólidos. La sanción aplicable será la establecida en el numeral 1 artículo 6 de la ley 1259 de 2008.
2. Las empresas que prestan el servicio público domiciliario de aseo en el municipio, que NO realicen la recolección selectiva. La sanción aplicable será la establecida en el numeral 18 del artículo 6 de la ley 1259 de 2008”

Estas remiten a las conductas por las cuales pueden ser sancionados establecidas en el artículo 6 Numeral 1 Y 18 de ley 1259 de 2008 la cual reza:

“ARTÍCULO 6o. DE LAS INFRACCIONES. Son infracciones en contra de las normas ambientales de aseo, las siguientes:

1. Sacar la basura en horarios no autorizados por la empresa prestadora del servicio.”

El artículo 6 Numeral 18 de la ley 1259 de 2008.

18. El no recoger los residuos sólidos en los horarios establecidos por la misma empresa recolectora, salvo información previa debidamente publicitada e informada y debidamente justificada.

Al realizar una interpretación sistemática de la norma el incumplimiento de estos dos numerales de la ley 1259 del 2008 genera las sanciones del artículo 7 de la ley 1259 de 2008 las cuales son:

“ARTÍCULO 7o. DE LAS SANCIONES DEL COMPARENDO AMBIENTAL. Las sanciones a ser impuestas por medio del Comparendo Ambiental serán las contempladas en la normatividad existente, del orden nacional o local, acogido o promulgado por las administraciones municipales, y sus respectivos concejos municipales, las cuales son:

1. Citación al infractor para que reciba educación ambiental, durante cuatro (4) horas por parte de funcionarios pertenecientes a la entidad relacionada con el tipo de infracción cometida, sean Secretarías de Gobierno u otras.
2. En caso de reincidencia se obligará al infractor a prestar un día de servicio social, realizando tareas relacionadas con el buen manejo de la disposición final de los residuos sólidos.
3. Multa hasta por dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes por cada infracción, si es cometida por una persona natural. La sanción es gradual y depende de la gravedad de la falta.
4. Multa hasta veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes por cada infracción, cometida por una persona jurídica. Este monto depende de la gravedad de la falta, sin embargo nunca será inferior a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

5. Si es reincidente, sellamiento de inmuebles. (Parágrafo del artículo 16 de la Ley 142 de 1994).

6. Suspensión o cancelación del registro o licencia, en el caso de establecimientos de comercio, edificaciones o fábricas, desde donde se causan infracciones a la normatividad de aseo y manejo de escombros.”

14. El Proceso de reciclaje que llevaran a cabo los usuarios del servicio de aseo se va a ver reflejado en la reducción de las tarifas?

Se aclara que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) emitió la resolución provisional para el nuevo marco tarifario que deberán aplicar las empresas prestadoras del servicio de aseo en la cual se contempla el componente de aprovechamiento, este documento se está socializando con todas las empresas de aseo a nivel nacional, aun no es preciso señalar si este proceso de reciclaje puede o no disminuir la tarifa.

15. Que destino tendrán los recursos obtenidos producto de la aplicación de los comparendos Ambientales?

La ley 1259 de 2008 artículo 12 establece la disposición de los recursos que se recauden del comparendo ambiental.

Artículo 11. Plan de acción. El Gobierno Nacional deberá elaborar un plan de acción con metas e indicadores medibles que propendan por la recuperación del medio ambiente, por la aplicación de los recursos recaudados en la aplicación de la presente ley.

Artículo 12. Destinación de los recursos provenientes del comparendo ambiental. Los dineros recaudados por concepto de multas correspondientes al Comparendo Ambiental deberán ser destinados a financiar programas y campañas cívicas de Cultura Ciudadana dirigidos a sensibilizar, educar, concienciar y capacitar a la comunidad y a las personas dedicadas a la actividad del reciclaje, sobre el adecuado manejo de los residuos sólidos (basuras y escombros), como también a programas de limpieza de vías, caminos, parques, quebradas y ríos.

Parágrafo. Los recursos que se recauden por este concepto serán destinados a los municipios correspondientes. Su destinación será específica para lo establecido en el presente artículo, y se deberán dedicar al logro de los indicadores fijados de la aplicación del artículo 11 de la presente ley.

16. Cuál es la posible reducción de la tarifa producto de la cultura del reciclaje y la reducción de costos en la disposición final del carrasco.

Como se mencionó anteriormente la Emab actualmente no puede asegurar si la tarifa disminuye o no producto del reciclaje, debido a la nueva resolución provisional emitida por la CRA la cual se encuentra en proceso de revisión y estudio.